



DECRETO N°

4676

TEMUCO,

VISTOS:

04 NOV 2024

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1945 del 09.05.2024, que elimina del registro deudores morosos, por detalle en anexo.
3. La falla en el sistema SMC, referido a la tesorería que no reconoce el proceso de descargo de los giros informados en el Decreto N° 1945, que corresponden a Patentes, Varios y Juzgado de Policía Local.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los giros que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto del Decreto N° 1945, del 09.05.2024, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **7.864.832.-** (siete millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos treinta y dos pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b>PATENTES</b> No ejerce actividad económica según carpeta del SII; giros en reemplazo. <b>ANEXO N° 1</b>	<b>18</b>	<b>\$2.104.891.-</b>

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b>VARIOS</b> Descargo giros varios: pagado con giro de reemplazo <b>ANEXO N° 3</b>	<b>1</b>	<b>\$949.759.-</b>

IDOC: 3017263

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>JUZGADO</u></b>		
Descargo giros judicial: causa pagada y archivada con otro giro; causa archivada giro no corresponde		
<b>ANEXO N° 4</b>	<b>113</b>	<b>\$4.810.182.-</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>132</b>	<b>\$7.864.832.-</b>

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARVINA XACIPPO  
c.c. of. de partes  
Dir. Asés. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería municipal  
Rentas



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

